

**CUENTAS ANUALES
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
“INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES”**

4.- MEMORIA

4.1.- Organización

ORGANIZACIÓN

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) creado mediante Ley 4/1996, de 22 de mayo, de naturaleza administrativa y cuya finalidad primordial es incrementar en el ámbito de sus competencias, el bienestar social y la calidad de vida de la comunidad aragonesa, promoviendo las condiciones para la libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos, al objeto de poder hacer estos derechos efectivos y reales, para ello, le otorga autonomía competencial en el área de la gestión económica, en el marco de las leyes 4/1986, de 4 de junio de Hacienda de la Comunidad Autónoma y 5/1987 de 2 de abril del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el Decreto 122/1996, de 24 de junio, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales está sometido al régimen de contabilidad pública. Su cuenta general se ajustará en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia, a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, uniéndose a la Cuenta General de la Diputación General.

Desde 1999, el Instituto registra sus operaciones contables en los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (ANETO).

Por Decreto 126/2000, 127/2000 y 128/2000 de fecha 29 de junio, del Gobierno de Aragón se procede al traspaso de funciones servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, respectivamente a la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando adscritos al Instituto Aragonés de Servicios Sociales el Centro Geriátrico Asistencial “Hogar Doz” de Tarazona y el Centro Asistencial Calatayud.

